



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
476/2023	El Pleno	18/12/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Propuesta de Alcaldía de modificación del plan local de quemas.

Visto que sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 27 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan Local Quemias del término municipal de Guadasséquies

Visto que por Resolución de fecha 23 de junio de 2023 de la Dirección Territorial de Valencia, Servicio de Prevención de Incendios Forestales, se aprobó el Plan Local Quemias del término municipal de Guadasséquies.

Atendiendo a la necesidad de modificar el Plan Local de Quemias para adaptarlo a la nueva normativa en los siguientes términos:

- Incluir la zona del término municipal que se encuentra además de 500 m de terreno forestal, para regular las cremas agrícolas en la totalidad del término.
- Adaptar el Plan local de Quemias a la disposición transitoria tercera del nuevo reglamento forestal.





Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia Del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/48 de 13 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Local Quemas del término municipal de Guadasséquies en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación de la ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guadassequies.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el texto de la aprobación de la ordenanza municipal reguladora del cementerio de Guadasséquies en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.guadassequies.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a ALCALDESA para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

